

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



9 de marzo de 2015

Nº 46

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación de resolución a Jesús Matute Fernández ..... 3

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

- Iniciación de expediente 05298677800 ..... 4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de La Colilla ..... 5

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

- Aprobación inicial del proyecto de obras ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: tramo el Miron-AV-103 ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos en la escuela infantil de titularidad municipal Piedra Machucana para el curso escolar 2015-2016 ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Aprobación de la ordenanza municipal de la creación y funcionamiento del registro electrónico ..... 33
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 ..... 34
- Exposición pública de la cuenta general del 2014 ..... 35

**AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**

- Solicitud licencia ambiental para instalación de un núcleo zoológico..... 36

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

- Licitación contratación de los festejos taurinos a celebrar en 2015 ..... 37

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2015..... 39

**AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA**

- Notificación a Plurania S.L..... 40
- Notificación a Globania Inmoarte S.L. .... 42
- Convocatoria para cubrir el cargo de juez de paz sustituto..... 44
- Notificación a Blas Ferreras Florez..... 45

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja..... 47

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Licitación subasta lote de madera AV-MAD-0228-2015 ..... 49

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO**

- Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2015..... 51

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Exposición pública de la cuenta general 2014 ..... 52

**AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA**

- Exposición pública de la cuenta general 2014 ..... 53

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS**

- Aprobación inicial del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 54

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 160/2014 denunciada M<sup>a</sup> Nieves López Souto..... 55

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ARÉVALO**

- Juicio de faltas Nº 137/2013 notificación a María Isabel Justo Otero.... 56

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 741/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JESÚS MATUTE FERNÁNDEZ (Expte.: 1922/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ DOCTOR JESÚS GALÁN, 30, 32-A, 05001 — ÁVILA -así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del expediente de divorcio contencioso-administrativo nº 231/2014, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia de Refuerzo de Ávila (Nº Orden Colegio de Abogados 0767/2014).

En Ávila, a 17 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 735/15

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0529677800	MARIA REYES SAEZ VIDAL	04187659	GRANADA	12/02/2015

Ávila, 26 febrero 2015

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup>. Dolores Serrano Gonzalo*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 729/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. VICENTA RODRIGUEZ GONZALEZ (06399519E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Colilla (La) (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 394 del polígono 6, paraje de Rosquillas, en el término municipal de Colilla (La) (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 14,70 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
394	6	Colilla (La)	Ávila	14,70 ha

- El caudal medio equivalente solicitado es de 5,15 l/s.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 19,90 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 6.7032 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 45 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Valle de Ambles (DU-400064)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Colilla (La) (Ávila), en la oficina de la Con-

federación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 417/2014-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de febrero de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 848/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

#### **Información pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Obras “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103”**

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2015, se aprobó inicialmente el Proyecto de Obras “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103”, figurando como Ingeniero autor del mismo don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, siendo el presupuesto base de licitación de 373.226,47€, y siendo el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de 57.488,87 €.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de expropiación, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto, a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos y su estado material o legal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para general conocimiento y a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas al referido Proyecto de obras, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de referencia, al afectar a una carretera provincial incluida en el Catálogo de Carreteras de la Diputación Provincial de Ávila, ello implicará la declaración de utilidad pública de las obras, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o

modificación de servidumbre, que se extiende además a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

El referido Proyecto se encuentra expuesto al público en la Diputación Provincial de Ávila, Servicio de Vías y Obras, sito en Plaza Corral de las Campanas, s/n, Ávila.

**Anejo de expropiaciones**

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
15	49	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON	PR	100,00%	
		PZ MAYOR 1			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		P0512900B			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	257,86	0,90 €	232,07 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	41,98	12,00 €	503,76 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>735,83 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	53a	MARTIN GONZALEZ TERESA	PR	100,00%	
		CL JOSE ANTONIO 15			
		05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
		70781015X			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	1226,56	1,20 €	1.471,87 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	158,74	12,00 €	1.904,88 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.376,75 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	52	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
		CL MAYOR 124			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777903A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	407,1	1,20 €	488,52 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	52,98	12,00 €	635,76 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.124,28 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	51	GOMEZ SANCHEZ PAULINO	PR	100,00%	
		CL MAYOR 92			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777942L			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	471,98	1,20 €	566,38 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	28,63	12,00 €	343,56 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>909,94 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	50b	GARCIA VAQUERO ISIDRA	PR	100,00%	
		CL ATILLO 3			
		05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
		70777760K			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	29,05	1,20 €	34,86 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	0	12,00 €	0,00 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>34,86 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	38a	CASTILLA HERNANDEZ JUAN MANUEL	PR	100,00%	
		CL FUENTE 9			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465387H			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	869,82	1,20 €	1.043,78 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	144,68	12,00 €	1.736,16 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.779,94 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	37	PEREZ CABEZAS MARIA TERESA	PR	50,00%	
		CL NTRA SRA VICTORIA 16 PI:15 Pt:C			
		02001 ALBACETE (ALBACETE)			
		05055758J			
		PEREZ CABEZAS LEOPOLDO LORENZO (HEREDEROS DE)	PR	50,00%	
		CL FALCON 39 PI:01			
		30720 SAN JAVIER (MURCIA)			

		05094195V			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	695,55	1,20 €	834,66 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	108,24	12,00 €	1.298,88 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.133,54 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	36a	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
		CL MAYOR 124			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777903A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	287,63	1,20 €	345,16 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	50,12	12,00 €	601,44 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>946,60 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	34	DIAZ ALVAREZ FLORENTINO	PR	100,00%	
		CL MAYOR 29			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777951M			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	724,27	1,20 €	869,12 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	121,29	12,00 €	1.455,48 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.324,60 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	33b	ALONSO MORENO FRANCISCO	PR	100,00%	
		CL ALFONSO EL SABIO 7 PI:02			
		05001 AVILA (ÁVILA)			
		07698552S			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	80,39	0,90 €	72,35 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	0	12,00 €	0,00 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>72,35 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	

14	24	DIAZ MARTIN TOMAS	PR	100,00%	
		CL LA ROSA 10 Pl:03 Pt:A			
		33600 MIERES (ASTURIAS)			
		70795856Q			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		AGRARIO	841,8	1,20 €	1.010,16 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	140,55	12,00 €	1.686,60 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.696,76 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	23a	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
		CL MAYOR 124			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777903A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	529,86	0,90 €	476,87 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	104,07	12,00 €	1.248,84 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.725,71 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	210a	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	PR	100,00%	
		CL COSO 152			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465190M			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	824,12	1,20 €	988,94 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	135,16	12,00 €	1.621,92 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.610,86 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	6	CASTILLA SANCHEZ AMALIO	PR	100,00%	
		CL COSO 11			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06524229A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	69,97	1,20 €	83,96 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion		12,00 €	0,00 €

				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>83,96 €</b>
--	--	--	--	-------------------------	----------------

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	1	DIAZ ALVAREZ FLORENTINO	PR	100,00%	
		CL MAYOR 29			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777951M			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	755,22	1,20 €	906,26 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	97,14	12,00 €	1.165,68 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.071,94 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
11	544	GONZALEZ DIAZ M PILAR	PR	50,00%	
		CL LUIS GARCIA 13 Pl:01 Pt:I POZUELO ALAR			
		28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)			
		06551335S			
		GONZALEZ DIAZ JUAN CARLOS	PR	50,00%	
		CL TEATRO 8			
		05500 PIEDRAHITA (ÁVILA)			
		06560592A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	122,82	1,20 €	147,38 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	20	12,00 €	240,00 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>387,38 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
11	19	DIAZ SANCHEZ NARCISO (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
		CL TRASCASA 29			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465390K			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	108,18	1,20 €	129,82 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	18,8	12,00 €	225,60 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>355,42 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	

11	18	ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
		CL COSO 56			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465272H			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	149,71	1,20 €	179,65 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	25,15	12,00 €	301,80 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>481,45 €</b>

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA Nº</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>DER</b>	<b>PDE</b>	
16	18	MORENO MARTIN LUIS C	PR	100,00%	
		CL VARA DE REY 44 PI:06 Pt:A			
		26002 LOGROÑO (LA RIOJA)			
		06536369E			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	200,52	1,20 €	240,62 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	34,97	12,00 €	419,64 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>660,26 €</b>

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA Nº</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>DER</b>	<b>PDE</b>	
16	22	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	PR	100,00%	
		CL COSO 152			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465190M			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	613,76	1,20 €	736,51 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	104,71	12,00 €	1.256,52 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.993,03 €</b>

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA Nº</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>DER</b>	<b>PDE</b>	
16	23	GARCIA DELGADO SATURNINO	US	100,00%	
		CL CAMARON 15			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465302W			
		GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO	NP	100,00%	
		CL SAN CRISTOBAL 32			
		05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
		06562432A			

		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	880,7	1,20 €	1.056,84 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Valla de simple torsion	129,5	12,00 €	1.554,00 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.610,84 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	25	CASTILLA HERNANDEZ JUAN MANUEL	PR	100,00%	
		CL FUENTE 9			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465387H			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	96,37	1,20 €	115,64 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Valla de simple torsion	18,03	12,00 €	216,36 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>332,00 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	156	BARROSO MARTIN RAQUEL	PR	100,00%	
		CL VICTIMAS DEL TERRORISMO 11 PI:07 Pt:C			
		28922 ALCORCON (MADRID)			
		53106864W			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	325,39	1,20 €	390,47 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Valla de simple torsion	56,98	12,00 €	683,76 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.074,23 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	155	MARTIN CASTILLA JULIA	PR	50,00%	
		CL GREDOS 8 PI:03 Pt:3			
		05002 AVILA (ÁVILA)			
		06465311B			
		MARTIN CASTILLA JUSTO	PR	50,00%	
		AV CIUDAD DE CACERES 2 Es:3 PI:05 Pt:F			
		05001 AVILA (ÁVILA)			
		70777947R			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	494,94	1,20 €	593,93 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Valla de simple torsion	50,62	12,00 €	607,44 €

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	VALORACION TOTAL	1.201,37 €
16	157	GONZALEZ FRAILE SANTOS	PR	100,00%		
		CL NTRA SRA SONSOLES 81 Pl:02 Pt:A				
		05002 AVILA (ÁVILA)				
		51309356j				
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		PD Prados o praderas	473,45	1,20 €	568,14 €	
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		Valla de simple torsion	67,7	12,00 €	812,40 €	
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.380,54 €</b>	

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	VALORACION TOTAL	1.411,80 €
16	35	GONZALEZ MARTIN BASILIA	PR	100,00%		
		CL D´ESTANISLAU FIGUERAS 77 Pl:01 Pt:6				
		08223 TERRASSA (BARCELONA)				
		06497488B				
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		PD Prados o praderas	450,8	1,20 €	540,96 €	
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		Valla de simple torsion	72,57	12,00 €	870,84 €	
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.411,80 €</b>	

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	VALORACION TOTAL	970,44 €
16	36a	GONZALEZ GONZALEZ JUAN	PR	100,00%		
		CL DOÑA GONZALA SANTANA 8 Pl:02 Pt:A				
		37001 SALAMANCA (SALAMANCA)				
		07418580E				
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		PD Prados o praderas	277,1	1,20 €	332,52 €	
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	
		Valla de simple torsion	53,16	12,00 €	637,92 €	
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>970,44 €</b>	

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	VALORACION TOTAL	
16	54	MAYORAL MARTIN VICTORIA	PR	100,00%		
		CL PLAZA 54				
		05154 EL MIRON (ÁVILA)				
		70777970R				
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>	

		PD Prados o praderas	500,8	1,20 €	600,96 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	84,66	12,00 €	1.015,92 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.616,88 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	136	MAYORAL GONZALEZ PIO	PR	100,00%	
		CL JUAN BAUTISTA DE TOLEDO 8			
		10600 PLASENCIA (CÁCERES)			
		06527430F			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	337,49	1,20 €	404,99 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	46,58	12,00 €	558,96 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>963,95 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	59	ALVAREZ GONZALEZ JULIO	PR	100,00%	
		CL ERILLAS 29			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06413431L			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	590,11	1,20 €	708,13 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	96,67	12,00 €	1.160,04 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.868,17 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	61	GONZALEZ GONZALEZ MARIANO (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
		CL CARRETERA 5			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		01584923Q			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	282,17	0,90 €	253,95 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	48,02	12,00 €	576,24 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>830,19 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	62a	HERNANDEZ SANCHEZ JUANA	PR	100,00%	
		CL COSO 18			

		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465298K			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	418,73	0,90 €	376,86 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	69,9	12,00 €	838,80 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.215,66 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	63	GONZALEZ MARTIN VICENTA	PR	100,00%	
		CL HERMENEGILDO IZQUIERDO 3 BI:B			
		28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)			
		07770700N			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	737,51	1,20 €	885,01 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	17,18	12,00 €	206,16 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.091,17 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	64	SANCHEZ GONZALEZ MARIA PAZ	PR	100,00%	
		PZ MAYOR 8			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465151N			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	1174,26	1,20 €	1.409,11 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	50,33	12,00 €	603,96 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.013,07 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	80a	SANCHEZ JAEN BERNARDINO	PR	100,00%	
		CL NUEVA DEL SUR 1			
		05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
		06418659A			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	2555,44	0,90 €	2.299,90 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	89,85	12,00 €	1.078,20 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.378,10 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	165a	BERGUIO MARTIN FRANCISCA	US	100,00%	
		CL CARRETERA 15			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465361S			
		MARTIN BERGUIO FRANCISCO	NP	20,00%	
		CL VICTORIANO CREMER 8 PI:01			
		24007 LEON (LEÓN)			
		06555603M			
		MARTIN BERGUIO JUAN CARLOS	NP	20,00%	
		CL EDUARDO BARREIROS 13 Es:A PI:08 Pt:D			
		28041 MADRID (MADRID)			
		06569183S			
		MARTIN BERGUIO FLORENCIO	NP	20,00%	
		CL PENDON DE BAEZA 26 BI:1 PI:06 Pt:B LEON			
		24005 LEON (LEÓN)			
		07823192H			
		MARTIN BERGUIO MILLAN	NP	20,00%	
		CL DOS HERMANAS 1 Es:1 PI:03 Pt:A			
		24005 LEON (LEÓN)			
		07830646C			
		MARTIN BERGUIO FERNANDO	NP	20,00%	
		CL JEREZ 25 PI:03 Pt:B			
		28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)			
		11731785Z			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m<sup>2</sup>)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	1407,15	0,90 €	1.266,44 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	209,07	12,00 €	2.508,84 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.775,28 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	131a	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON	PR	100,00%	
		PZ MAYOR 1			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		P0512900B			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m<sup>2</sup>)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		E-Pastos	748,32	0,90 €	673,49 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	129,62	12,00 €	1.555,44 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.228,93 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	120	ALVAREZ GONZALEZ SATURNINO	PR	100,00%	
		CL CAMARON 7			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70781032G			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	346,32	1,20 €	415,58 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	49,86	12,00 €	598,32 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.013,90 €</b>

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	121	SANCHEZ CALLE CATALINA	PR	100,00%	
		CL ERILLAS 1			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		70777967K			
		<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		PD Prados o praderas	329,85	1,20 €	395,82 €
		<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
		Valla de simple torsion	50,92	12,00 €	611,04 €
				<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.006,86 €</b>

En Ávila, 6 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 770/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año en curso, ha prestado su aprobación a las Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos en la Escuela Infantil de titularidad municipal "PIEDRA MACHUCANA" para el próximo curso escolar 2015 - 2016, que a continuación se transcriben:

#### **NORMAS POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PIEDRA MACHUCANA"**

En el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que regula la Educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, estableciendo dentro del artículo 84 la regulación de la admisión de alumnos en Centros públicos y privados concertados de forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad, se regula con estas Normas el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal Piedra Machucana.

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- Las presentes Normas tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad del Ayuntamiento de Ávila.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores de 0 a 3 años.

3. La Escuela Infantil "Piedra Machucana" tendrá, como máximo el número de alumnos determinado por la Normativa autonómica reguladora de los procesos de admisión de alumnos en los Centros Infantiles de su titularidad (Ley 2/2006 de 3 de Mayo), siendo para el curso 2015-2016 las siguientes: 16 plazas para niños nacidos en 2015, 39 plazas de niños nacidos en 2014 y 60 plazas para niños nacidos en 2013, ascendiendo el total de plazas del Centro a 115.

##### **Artículo 2.- Requisitos Generales de Admisión.**

Los requisitos y las situaciones contempladas en el Baremo deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños

en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con antelación al 15 de Mayo de 2.015.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4.- Podrá solicitarse plaza para niños en trámite de adopción o acogimiento, condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.

5.- Al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como este, deberán estar empadronados en el municipio de Ávila y mantener el empadronamiento durante todo el periodo de permanencia del niño en la escuela infantil.

### **Artículo 3.- Derecho de permanencia para los niños anteriormente matriculados.**

Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales de acceso establecidos en las presentes Normas y presenten en plazo la correspondiente solicitud de reserva de plaza.

### **Artículo 4.- Admisión de niños con necesidades educativas especiales o niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales.**

Se reservará, para niños con discapacidad igual o superior al 33% que pudieran requerir durante su escolarización o un periodo de la misma, determinados apoyos o atenciones educativas específicas, o a los niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales hasta un 10% del total de las plazas, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

En el supuesto que existan más solicitudes que reserva de plaza, se aplicará el Baremo previsto en las presentes Normas.

La Comisión de Valoración determinará, a la vista de los informes emitidos por el Órgano competente, los casos en que el niño o niña con discapacidad computa por dos plazas.

No computarán como dos plazas aquellos niños con discapacidad, que por su gravedad sean atendidos por personal de apoyo.

### **Artículo 5.- Calendario y Horario.**

1.- El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos o no laborables de conformidad con los calendarios de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y las fiestas de carácter local determinadas con carácter oficial.

2.- Los niños comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre.

3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación.

El periodo de adaptación tendrá con carácter general una duración máxima de quince días.

4.- El horario del Centro es el comprendido entre las 7,30 de la mañana y las 15.30 horas, permitiéndose la entrada en el Centro entre las 7,30 y las 9,00 horas y la salida a las 14,00 horas o, alternativamente, a las 15,30 horas.

#### **Artículo 6.- Comisión de Valoración.**

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el Alcalde o miembro en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político.
- Dos técnicos municipales.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

3.- Son funciones de las Comisiones de Valoración:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en estas Normas.

b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

c) Determinar, previa comprobación del mantenimiento de requisitos por los interesados que han efectuado reserva de plaza el número de plazas vacantes en el Centro.

d) Informar las reclamaciones y peticiones que en su caso se presenten.

e) Velar para que el Centro, facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

- Unidades en funcionamiento en el centro.
- Normativa reguladora de la admisión de alumnos en el Centro Infantil.
- Número posible de plazas vacantes en cada una de las unidades para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.
- Plazo de formalización de solicitudes y de matriculación.

f) Requerir y conocer cuanta documentación considere necesaria para valorar los casos con impedimento justificado para atender al niño o niña

g) Informar sobre las tarifas a abonar por los beneficiarios.

#### **Artículo 7.- Determinación del número de vacantes.**

Antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Valoración expondrá en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada y de la Escuela Infantil Piedra Machucana las plazas vacantes, de conformidad con el Anexo II de las presentes Normas.

### **Artículo 8.– Solicitudes, plazo y lugar de presentación.**

1.- Las solicitudes de reserva de plaza, se formalizarán desde el 16 al 31 de Marzo de 2.015, ámbos inclusive, en la propia escuela de Educación Infantil “Piedra Machucana” o en la sede de los Servicios Sociales Municipales situada en la Calle Avenida Inmaculada nº 19-21 en horario de Lunes a Viernes de 9,00 horas a 14,00 horas, conforme a lo establecido en el Anexo III de las Normas.

Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento a través de los tabloneros de Anuncios Municipal y del propio Centro.

2.- Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán entre el 1 y el 15 de Abril de 2.015, ámbos inclusive, conforme al modelo establecido en el Anexo I de las presentes Normas, en la sede de los Servicios Sociales Municipales situada en la Calle Avenida Inmaculada nº 19-21 en horario de Lunes a Viernes de 9,00 horas a 14,00 horas, o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sita en la plaza del Mercado Chico, nº 1, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 y de Lunes a Jueves de 16 a 18 horas.

Los modelos de solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso, estarán disponibles aparte de en los lugares de presentación anteriormente indicados, en la página web Municipal.

### **Artículo 9.– Documentación.**

La documentación se presentará en original o mediante copia compulsada.

1.- La presentación de la solicitud, tanto de nuevo ingreso como de reserva, implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas.

2.- Tiene la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales la siguiente:

a) D.N.I. o N.I.E. de ambos padres o tutores.

b) Libro de Familia. En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento.

c) Documentación acreditativa, en su caso, del acogimiento familiar permanente o pre adoptivo.

3.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión establecidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- A los efectos de aplicar los criterios de admisión previstos en el Baremo, las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

**a) Documentación justificativa de la situación laboral:**

En el caso de las personas trabajadoras que ejerzan su actividad por cuenta ajena, su situación laboral se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por la persona titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma. Si desarrollan la actividad por cuenta propia, se acreditará mediante certificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

Con independencia de la naturaleza de la situación laboral alegada, los solicitantes aportarán igualmente Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**b) Documentación justificativa de la situación socio familiar:**

1.º Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo el solicitante.

2.º Copia del título de familia numerosa.

3.º Copia del Certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación.

**c) Documentación justificativa de la situación socioeconómica:**

La presentación de la solicitud, tanto de nuevo ingreso como de reserva, implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto

Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados y alegados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto referido a los criterios de admisión, se podrá requerir al solicitante para que aporte la pertinente documentación o para que lo subsane en el plazo de 10 días.

De no hacerlo en el mencionado plazo, no se asignará la puntuación que corresponda según el baremo establecido en estas Normas.

**Artículo 10.– Criterios de valoración.**

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

1.1. Situación laboral familiar.

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño, no entendiéndose comprendidos en dicha situación las situaciones de excedencia de los progenitores.....6 puntos

El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle. ....6 puntos

Padres o tutores trabajando en el Centro .....2 puntos

#### 1.2 Situación socio familiar.

Hermano/s que confirmen plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza. ....2 puntos

Por la condición de familia monoparental. ....2 puntos

Por la condición de familia numerosa. ....2 puntos

Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33% .....2 puntos

Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o pre adoptivo. ....1 punto

Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple.....1 punto

#### 1.3. Situación socioeconómica: Rentas de la unidad familiar:

Rentas iguales o inferiores al IPREM .....6 puntos

Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM.....5 puntos

Rentas superiores al doble del IPREM .....4 puntos

Rentas superiores al triple del IPREM .....2 puntos

Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quíntuple IPREM.....1 punto

Para el cómputo de rentas, se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo Impositivo anterior en dos años al que se solicita la plaza.

Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones integras de todos los miembros de la unidad familiar que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al periodo impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), indicador sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previsto en el presente artículo.

A los efectos de estas Normas constituyen unidades familiares las siguientes:

a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto en relación con el Baremo de valoración de las solicitudes, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Menores rentas de la unidad familiar.
- b) Mayor puntuación por Hermanos matriculados en la Escuela Infantil
- c) Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita la plaza.
- d) Familia monoparental.
- e) Familia numerosa.

Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público entre los solicitantes afectados.

#### **Artículo 11.– Resolución.**

1.- Las listas de niños con reserva de plaza, provisionales de admitidos y lista de espera, elaboradas y por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada, nº 19-21, y Oficina de Atención al Ciudadano en los cincuenta días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o tablón del Centro.

3.- Una vez analizadas las reclamaciones, el Alcalde resolverá la convocatoria estableciendo la lista definitiva de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicarán en el tablón de anuncios Ayuntamiento.

4.- Contra las resoluciones del Alcalde, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el mismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.

5.- Los niños que no hayan obtenido plaza, conformarán la lista de espera de la Escuela Infantil.

#### **Artículo 12.– Matrícula.**

1.- La matrícula de los niños que no tengan reserva de plaza en el Centro deberá formalizarse en el centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada, nº 19-21, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos, mediante la presentación debidamente cumplimentada del Anexo IV de la presente Convocatoria.

Para formalizar las matrículas de menores en proceso de adopción o acogimiento será necesario presentar el certificado del Registro Civil en el que conste la filiación del menor

o en su defecto certificado de convivencia en el que consten los datos del menor expedido por la entidad competente para la tramitación de la adopción o el acogimiento.

De no presentarse esta documentación antes de la finalización del plazo de matrícula, la solicitud correspondiente pasará a la lista de espera ocupando la posición correspondiente a la puntuación obtenida.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

#### **Artículo 13.– Bajas.**

1.- Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.
- b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c) Impago de dos cuotas mensuales, previo estudio de la situación económica de la unidad familiar por el Trabajador Social.
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
- e) No respetar los horarios de forma reiterada.
- f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- g) Causar baja voluntaria en el padrón municipal los padres, tutores o representante legal del niño, así como éste.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a través del Registro Municipal, a fin de proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

#### **Artículo 14.– Adjudicación de vacantes durante el curso.**

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que cumpliendo con los requisitos generales, presenten situaciones que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente y que no requieran la separación del medio familiar de origen, o cuando exista violencia doméstica en el seno de la familia.

En estos supuestos la Tenencia de Alcaldía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades procederá, previo dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, a dictar Resolución al respecto, comprensiva de la admisión o inadmisión de los solicitantes y en su caso del Precio Público por la prestación del servicio.

El plazo de formalización de matrícula será de siete días y comenzará a contar al día siguiente de la notificación de la resolución por la que se asigne la plaza.

2.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes a lo largo del curso en el Centro y no existiera lista de espera, de considerarse procedente por los Organos competentes Municipales, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas a cargo de la Comisión de Valoración, por resolución del Alcalde.

En el caso de que volvieran a quedar vacantes, estas se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes que cumplan los requisitos que figuran en esta Orden.

#### **Artículo 15.– Precios.**

1.- Se comunicará a los interesados a través del Tablón Municipal y Tablón de Anuncios del Centro la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades en la cuenta bancaria designada al efecto por el adjudicatario de la gestión del Centro y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

No obstante, puede optarse por la domiciliación en los términos fijados por el adjudicatario de la gestión del Centro.

3.- Los precios serán los que se establecen en el correspondiente Precio Público.

4.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar y no se pueda justificar por el interesado, se le aplicará la tarifa máxima.

Ávila, febrero de 2015

La Tte. Alcaldede Delegada del Área, *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero del corriente.

Avila, 27 de febrero de 2015

El Secretario Gral., *Ilegible*

**ANEXO I**

**CURSO: 201..... /201 .....**

**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"**

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	
----------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE					
<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>D.N.I./N.I.E.</b>	<b>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</b>			<b>Nº</b>	<b>ESCAL.</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO 1º:</b>		
<b>RELACION CON EL NIÑO:</b> (padres, tutores o representantes legales)					
DATOS DEL NIÑO					
<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>		<b>PROVINCIA</b>		<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>EN FASE DE GESTACION</b>			<b>FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO:</b>		
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
Número de Miembros de la unidad familiar: ( )					
<b>CIRCUNSTANCIAS QUE APLICANDO EL BAREMO O EL PRECIO PUBLICO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORADAS (Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)</b>					
*Ambos padres trabajando <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Hermanos matriculados en la Escuela <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Familia Monoparental <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( ) Titulo acreditativo valido hasta ----/----/---					
*Parto Múltiple <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Niño solicitante, padres o hermanos con discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Convivencia con uno solo de los padres que trabaja o tiene impedimento justificado para atender al menor <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
Padres o tutores trabajando en el Centro <input type="checkbox"/> Sí ( ) <input type="checkbox"/> No ( )					
*Otras circunstancias que aplicando el Baremo o el Precio Publico sean susceptibles de valoración:					
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p> <p>Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.</p>					
<p>En Ávila a      de      de      .</p> <p><b>FIRMA DE LOS SOLICITANTES</b></p> <p>Fdo.:..... Fdo.: .....</p> <p>DNI..... D.N.I.....</p>					

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANEXO II

CURSO 201----/201----

**CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL PIEDRA MACHUCANA**

PLAZAS DEL CENTRO			NIÑOS CON RESERVA DE PLAZA						PLAZAS VACANTES		
<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>	<u>0-1 AÑO</u>		<u>1-2 AÑOS</u>		<u>2-3 AÑOS</u>		<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>
			Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE			

**(1) Total de niños que han realizado reserva de plaza, incluyendo alumnos con necesidades educativas especiales (NEE)**

**OBSERVACIONES**

Anexo III

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL  
PIEDRA MACHUCANA

CURSO 201-----/201-----

<u>NÚMERO DE SOLICITUD</u>	
----------------------------	--

<u>DATOS DEL SOLICITANTE</u>				
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>
<u>D.N.I./N.I.E.</u>	<u>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</u>			<u>Nº</u> <u>ESC.</u> <u>PISO</u>
<u>LOCALIDAD</u>	<u>CODIGO POSTAL</u>	<u>TELEFONO 1º:</u> <u>TELEFONO 2º:</u>		
<u>RELACION CON EL NIÑO:</u> <i>(padres, tutores o representantes legales)</i>				
<u>DATOS DEL NIÑO</u>				
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>		<u>PROVINCIA</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	
<u>CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR : Número de Miembros : (    )</u> <i>(Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)</i>				
<u>Condición de discapacidad de algún miembro de la Unidad familiar</u> <u>Si(    ) No(    )</u>				
<u>Circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor</u> <u>Si(    ) No(    )</u>				
<u>Niños de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas</u> <u>Si(    ) No(    )</u>				
<u>Familia numerosa Si(    ) No(    ) N° de Título..... Valido hasta .....</u>				
<u>Familia Monoparental Si (    ) No (    )</u>				
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro</u> <u>Si(    ) No(    )</u>				
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro nacidos de parto múltiple Si(    ) No(    )</u>				
<u>Otros: .....</u>				
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y AUTORIZO al Ayuntamiento de Avila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal. Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.</p>				
<p><u>En Ávila a    de    de    .</u> <b>FIRMA DE LOS SOLICITANTES</b></p>				
<u>Fdo.:</u> .....		<u>Fdo.:</u> .....		
D.N.I.		D.N.I.		

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Anexo IV

**MODELO DE FORMALIZACIÓN DE MATRICULA CURSO 201..../201....**

**CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"**

**DATOS DEL/LA NIÑO/A.**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	CUOTA ASIGNADA	
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		

**DATOS DE LOS PADRES O TUTORES**

APELLIDOS DEL PADRE	NOMBRE DEL PADRE	D.N.I./N.I.E. DEL PADRE
APELLIDOS DE LA MADRE	NOMBRE DE LA MADRE	D.N.I/ N.I.E.. DE LA MADRE
MOVIL PADRE	MOVIL MADRE	TELEFONO DOMICILIO
TFNO. TRABAJO PADRE	TFNO. TRABAJO MADRE	OTROS TELEFONOS
DOMICILIO		

La presente matrícula de los niños deberá formalizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano en los 10 días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos, aportando los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia compulsada de la Cartilla o Tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- ✓ Fotocopia compulsada de la Cartilla de Vacunaciones.
- ✓ Tres fotografías del niño tamaño carnet.

Avila, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 859/15

### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2.015, ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Garganta del Villar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación

Si transcurrido dicho plazo de treinta días no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Garganta del Villar, a 6 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 860/15

### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015.**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 2.015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación.** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Garganta del Villar, 6 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *José Santana Gómez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 861/15

### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

#### E D I C T O

##### MODELO BÁSICO DE CONTABILIDAD LOCAL

##### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Garganta del Villar, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde, *José Santana Gómez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 751/15

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### A N U N C I O

Por parte de D. Jerays Paz Aldecoa se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de UN NÚCLEO ZOOLOGICO para 15 perros en El Mellado, pol. 2, parcela 236, subparcela B, de este municipio, en suelo rústico.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 26 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 755/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

De conformidad con acuerdo con lo establecido en el decreto de esta Alcaldía nº 200/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, por el que se declaró desierto la Licitación del procedimiento de adjudicación de la contratación de Festejos Taurinos 2015, así como proceder a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, por medio del presente anuncio se efectúa nueva convocatoria para la contratación de Organización de los Festejos Taurinos de esta localidad, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del presente ejercicio 2.015, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de la Villa nº 1
- 3) Localidad y Código Postal: Las Navas del Marqués (Ávila) 05230.
- 4) Teléfono: 918972000
- 5) Fax: 918972120
- 6) Documentos: Pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por decreto de esta Alcaldía nº 107/2015/2013, de fecha 29 de enero de 2015.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://lasnavasdelmarques.es/trámites/perfil-del-contratante>.
- 8) Número de expediente. 736/2014

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Contrato Privado
- b) Descripción: Organización de los Festejos Taurinos de esta localidad, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del presente ejercicio 2.015.
- c) Plazo de ejecución: Los festejos se celebraran los días 12, 13, 14, 15 y 18 de Julio de 2.015.
- d) Admisión de prórroga: Si.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Procedimiento: Procedimiento Negociado con Publicidad.
- b) Criterios de Adjudicación:
  - Precio ofertado en relación con los festejos

- Precio de las entradas
- Carteles ofertados
- Experiencia en Festejos Taurinos en localidades de más de 5.000 habitantes
- Otras mejoras

**4. Valor estimado del contrato:** Tipo de licitación de 61.983,47 euros más I.V.A.

**5. Garantía exigidas.**

Provisional: 1.500 euros.

Definitiva: 18.000 euros de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas).

**7. Apertura de ofertas:** Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas en el Ayuntamiento de las Navas del Marqués (Ávila).

**8. Gastos de Publicidad:** Serán a cargo del adjudicatario del contrato.

En Las Navas del Marqués, a 26 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 767/15

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, celebrada el día 27 de enero de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tornadizos de Ávila, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 716/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a don PLURANIA, S.L., en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59, 5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 20 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de febrero de 2014 se ordenó la ejecución de obras de vallado y demoliciones como consecuencia de la declaración de ruina del inmueble propiedad de la entidad PLURANIA, S.L., sito en la plaza del Sol, nº 6, de esta localidad.

Visto que con fecha 5 de junio de 2014 se notificó a la entidad PLURANIA, S.L. el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la declaración de ruina daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2014 se recibió escrito formulado por el Sr. Secretario sobre el posible incumplimiento de la citada declaración de ruina.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2014, el Concejal Delegado giró visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2014, la Alcaldía aprobó la incoación del expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de la declaración de ruina del inmueble sito en la plaza del Sol, nº 6 de Gotarrendura (Ávila).

Visto que se dio audiencia al interesado por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que alegara lo que estimara pertinente, NO formulándose ninguna alegación al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar la ejecución subsidiaria para la realización de las obras incluidas en la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014, para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de la entidad PLURANIA, S.L., sito en la plaza del Sol, nº 6 de Gotarrendura (Ávila), consistentes en:

- Vallado y señalización de peligro necesarias para evitar que nadie ni nada se acerque a la fachada y parte lateral del inmueble.

- Demolición de las partes del cerramiento en mal estado, hasta una altura de 1 metro aproximadamente, o en su caso totalidad si no queda seguro siempre teniendo en cuenta que la parte que se mantenga, quede firme y sin peligro, no dejando materiales ni tejas sueltas en los bordes, limpiar el interior del solar y vallarlo, para mantener la seguridad y el ornato público, e impedir el acceso de personas a su interior, puesto que, se deben realizar los trabajos precisos para conservar y mantener las condiciones de seguridad (Artículo 8. 1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

- Demolición completa de la cubierta.

Las obras ascienden a la cuantía de 10.000,00 Euros.

**SEGUNDO.** Requerir a la representación de la entidad PLURANIA, S.L., para que efectúe el ingreso de 10.000,00 Euros en la tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de DIEZ días desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo, de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 21 de febrero de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 717/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a GLOBANIA INMOARTE, S.L., en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59, 5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 20 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de febrero de 2014 se ordenó la ejecución de obras de vallado y demoliciones como consecuencia de la declaración de ruina del inmueble propiedad de la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L., sito en la plaza del Sol, nº 7, de esta localidad.

Visto que con fecha 5 de junio de 2014 se notificó a la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L. el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la declaración de ruina daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2014 se recibió escrito formulado por el Sr. Secretario sobre el posible incumplimiento de la citada declaración de ruina.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2014, el Concejal Delegado giró visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2014, la Alcaldía aprobó la incoación del expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de la declaración de ruina del inmueble sito en la plaza del Sol nº 7 de Gotarrendura (Ávila)

Visto que se dio audiencia al interesado por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que alegara lo que estimara pertinente, NO formulándose ninguna alegación al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/ 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar la ejecución subsidiaria para la realización de las obras incluidas en la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014, para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L., sito en la plaza del Sol, nº 7 de Gotarrendura (Ávila), consistentes en:

- Vallado y señalización de peligro necesarias para evitar que nadie ni nada se acerque a la fachada y parte lateral del inmueble.

- Demolición de las partes del cerramiento en mal estado, hasta una altura de 1 metro aproximadamente, o en su caso totalidad si no queda seguro, siempre teniendo en cuenta, que la parte que se mantenga, quede firme y sin peligro, no dejando materiales ni tejas sueltas en los bordes, limpiar el interior del solar y vallarlo, para mantener la seguridad y el ornato público, e impedir el acceso de personas a su interior, puesto que, se deben realizar los trabajos precisos para conservar y mantener las condiciones de seguridad (Artículo 8. 1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

- Demolición completa de la cubierta.

Las obras ascienden a la cuantía de 10.000,00 Euros.

**SEGUNDO.** Requerir a la representación de la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L., para que efectúe el ingreso de 10.000,00 Euros en la tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de DIEZ días desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 21 de febrero de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 718/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### A N U N C I O

##### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

BANDO Nº. 1/2015.

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

Don FERNANDO MARTÍN FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gotarrendura, a 7 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 719/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a Don BLAS FERRERAS FLOREZ, en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59, 5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 20 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de febrero de 2014 se ordenó la ejecución de obras de vallado y demoliciones como consecuencia de la declaración de ruina del inmueble propiedad de D. BLAS FERRERAS FLOREZ, sito en la calle Ermita, nº 5, de esta localidad.

Visto que con fecha 5 de junio de 2014 se notificó a D. BLAS FERRERAS FLOREZ el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la declaración de ruina daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2014 se recibió escrito formulado por el Sr. Secretario sobre el posible incumplimiento de la citada declaración de ruina.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2014, el Concejal Delegado giró visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2014, la Alcaldía aprobó la incoación del expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Ermita nº 5 de Gotarrendura (Ávila)

Visto que se dio audiencia al interesado por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que alegara lo que estimara pertinente, NO formulándose ninguna alegación al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar la ejecución subsidiaria para la realización de las obras incluidas en la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014, para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de Don BLAS FERRERAS FLOREZ, sito en la calle Ermita, nº 5 de Gotarrendura (Ávila), consistentes en:

- Vallado y señalización de peligro necesarias para evitar que nadie ni nada se acerque a la fachada y parte lateral del inmueble.

- Demolición de las partes del cerramiento en mal estado, hasta una altura de 1 metro aproximadamente, o en su caso totalidad si no queda seguro, siempre teniendo en cuenta, que la parte que se mantenga, quede firme y sin peligro, no dejando materiales ni tejas sueltas en los bordes, limpiar el interior del solar y vallarlo, para mantener la seguridad y el ornato público, e impedir el acceso de personas a su interior, puesto que, se deben realizar los trabajos precisos para conservar y mantener las condiciones de seguridad (Artículo 8. 1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

- Demolición completa de la cubierta.

Las obras ascienden a la cuantía de 10.000,00 Euros.

**SEGUNDO.** Requerir a Don BLAS FERRERAS FLOREZ, para que efectúe el ingreso de 10.000,00 Euros en la tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de DIEZ días desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 21 de febrero de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 771/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE MASA COMÚN DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de Febrero de 2015, se aprobó la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: Arrendamiento de fincas rústicas de masa común, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de valoración.

#### 4. Tipo de licitación:

POLÍGONO 4	PARCELA 4 .....	333,35 €/año
	PARCELA 5 .....	81,50 €/año
	PARCELA 7 .....	548,47 €/año
	PARCELA 31 .....	790,92 €/año
	PARCELA 129 .....	264,00 €/año
POLÍGONO 5	PARCELA 31 .....	292,40 €/año
	PARCELA 54 .....	807,88 €/año
	PARCELA 61 .....	95,92 €/año

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 16 de Febrero de 2015.

b) Contratistas:

- DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO: parcela 61 del Polígono 5.
- DON ROBERTO VALERO MARTÍN: parcela 129 del Polígono 4.
- AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.: parcela 5 del Polígono 4.
- DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ: parcela 31 del Polígono 5.

c) Importe o canon de adjudicación:

POLÍGONO 4	PARCELA 5 .....	85,00 €/año
	PARCELA 129 .....	280,00 €/año
POLÍGONO 5	PARCELA 31 .....	293,00 €/año
	PARCELA 61 .....	95,92 €/año

En Arévalo, a 2 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 781/15

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

#### SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2015, y de conformidad con los Pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas confeccionadas al efecto, se convoca LICITACIÓN, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento de madera, correspondiente al Monte de U.P. número 16.

#### I. OBJETO DEL CONTRATO:

<b>* Lote AV-MAD-0228-2015</b>	<b>Ordinario/A.S.U.</b>
- Especie:	Pino Pinaster.
- Localización:	Cuartel C, Rodal 56 del MUP nº 16
- Objeto:	Pies señalados en chaspe a altura normal y marcados con pintura Azul.
- Nº de Pies.	498
- Volúmenes	240,55 m3
- Valor m <sup>3</sup> con corteza.	15,00 €
- Precio Tasación Base.	3.608,25 €
- Precio Tasación Índice	4.510,31 €
- Modalidad aprovechamiento:	a riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	22,00 %
- Plazo total ejecución:	12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.
- Época de corta:	Del 16-09 al 31-03. Incluido en área crítica de Cigüeña Negra, (Ver condiciones especiales en pliego JCyL)
- Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte:	15% sobre el valor de adjudicación.
Destrucción de despojos:	902,06 €
Gastos de operaciones facultativas:	718,00 € Total: 1.620,06 €.

**II.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.** Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

**III.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose presentar las solicitudes hasta las trece horas del día en que finalice el plazo.

**IV.- ORGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán. Teléfono 920386001 y Fax 920386593.

**V.- APERTURA DE PROPOSICIONES:** El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán, el mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13,10 horas.

**VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN:** Los descritos en cada lote.

**VII.- GARANTÍAS:** Provisional del 3% de la tasación base. Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

**VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, que se haya a disposición del público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

**IX.- DOCUMENTACIÓN:** Se acompañará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**X.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

Mombeltrán, a 02 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 782/15

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha trece de Febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Muñomer del Peco, a dieciséis de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 785/15

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro Bernardo, a 2 de marzo de 2.015

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 787/15

### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014

D. David Jiménez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Serrada (Ávila):  
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.014 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.014, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) Plazo de presentación: Quince días hábiles y ocho días más.
- b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En La Serrada, a dos de marzo de 2.015.

El Alcalde, *David Jiménez García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 795/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 16.12.2014, publicado anuncio en el BOP Nº 9 (15.01.2015) el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, y sin haberse presentado alegaciones en plazo al respecto, se hace constar lo siguiente:

#### Resumen del Presupuesto para 2015

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
4 Transferencias corrientes.....	53.100,00 €
5 Ingresos Patrimoniales .....	50,00 €
B) Operaciones de Capital:	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>53.150,00 €</b>

##### GASTOS

1 Servicios Públicos Básicos .....	37.500,00 €
9 Actuaciones de carácter general.....	15.650,00 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>53.150,00 €</b>

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 10 de febrero de 2015.

La Presidente, *Fátima Sánchez Crespo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 727/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 160/14, por falta de estafa, siendo denunciada M<sup>ra</sup> Nieves López Souto, cuyo último domicilio conocido era en C/ Arroyo sin número de Villarejo anejo de San Juan del Molinillo (Ávila), y actualmente en paradero desconocido, y con fecha de 25 de septiembre de 2014, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Absuelvo a María Nieves López Souto de la falta de coacciones del artículo 620 apartado segundo del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En Ávila, a 24 de Febrero de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 812/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### E D I C T O

DOÑA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO.

DOY FE: Que en el Juicio de faltas número 137/2013, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia 101/2013.- en la ciudad de Arévalo, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- Juez que la dicta: D<sup>a</sup> Sira María Amor Vegas.- Denunciante: Guardia civil del destacamento de Tráfico de Arévalo.- Denunciada María Isabel Justo Otero.- Acción Pública.- Ministerio Fiscal.

Parte Dispositiva.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a Doña MARÍA ISABEL JUSTO OTERO como autora de una falta de consideración debida a la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días de multa a razón de una cuota diaria de tres euros - lo que hace un total de TREINTA EUROS-, con responsabilidad personal subsidiaria en el caso de impago de un día de privación de libertad por cada cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas procesales hasta el límite y con las condiciones previstas para este tipo de procedimientos. Notifíquese este sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilm<sup>a</sup>. Audiencia Provincial de Ávila, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que se notifique la presente resolución. Llévase el original al libro de sentencias. Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, manda y firma S.S<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Sira María Amor Vegas, Juez de este Juzgado y de su partido judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia a María Isabel Justo Otero que ha tenido su último domicilio en Coto Blanco 10 de Majadahonda, expido el presente en Arévalo, a tres de Febrero de dos mil quince.

El Secretario, *llegible*.